

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

## Suplantaciones. *Por José Lois Estévez*

En Física, la Estática fue perfectamente comprendida por los griegos. Percatarse de la Dinámica requirió los esfuerzos combinados de Galileo, Kepler y Newton. Galileo tuvo un atisbo genial cuando advirtió de que un cuerpo en estado de reposo era indiscernible del sujeto a un movimiento uniforme rectilíneo. Con ello demostraba la primera intelección del principio de relatividad, la llamada relatividad galileana, es decir, la imposibilidad de distinguir un supuesto estado de reposo del de movimiento uniforme en línea recta.

¿Por qué saco a cuento esto ahora? Por algo que me divierte singularmente: porque la fe que muestran los políticos en el Estado de Derecho se me parece al movimiento uniforme rectilíneo. Hagan lo que hagan tendrán la fortuna de que resulte indestructible. Les basta con hacer las leyes a la medida de sus deseos. Imaginan que con no salirse de la ley se mantendrán en el Estado de Derecho. La persecución de la antijuridicidad; de todos los delitos y más en especial, del terrorismo, no tiene otro límite que la más estricta legalidad. Con tal de que el medio empleado no sea otro que la ley y sus derivados, se habrá respetado el Estado de Derecho. ¿Recuerdan la frase atribuida a D. Torcuato Fernández Miranda como paradigma deseable de la transición: ir de la ley a la ley? ¿Con sólo respetar este principio todo sería factible! Si el poder es omnipotente y no hay nada cerrado a la legalidad, ¿qué le estará prohibido al que manda? ¿Era otra la tesis de Hitler?

*¡Sólo el Derecho que se vive tiene existencia! El no vivido, sigue en la nada, como las buenas intenciones*

Estábamos en los primeros tiempos de la Teoría Pura del Derecho, elaborada por Kelsen y perfectamente asimilada por los nazis. El gran jurista austriaco –recordémoslo– no vacilaba en sostener que ‘cualquier contenido podía ser Derecho’. Lo cual equivalía a consagrar el dogma peligrosísimo de la omnipotencia legislativa, según el cual el titular del poder legislativo tenía el tacto de Midas, capaz de convertir en oro jurídico todo cuanto quisiera imponer a la colectividad. Hitler, al llevar ese principio hasta sus últimas consecuencias, tuvo la virtud de reducir al absurdo tal supuesto: obtuvo del Parlamento alemán una ley que le otorgaba plenos poderes. Y con esto, sin más, ¿pudo ya conseguir que su voluntad tuviera que ser irreprochable para siempre? ¿Cómo condenar entonces al nacional-socialismo? Sin tambalearse todos los principios, ¿cabría satanizar a los secuaces del gran líder?

Se sigue de aquí una pregunta inevitable: ¿si los Parlamentos fueran jurídicamente todopoderosos, ¿qué podría impedirles promulgar una ley de plenos poderes a favor de un caudillo? La respuesta venía dada desde hacía siglos, por remisión a un Derecho Natural supra-positivo; pero tal idea contradecía la concepción laica del poder político y, claro, no les servía a los teóricos secularizantes, al no admitir otro Derecho que el positivo, siempre identificado con la ley. Pero ¿puede el Derecho reducirse a una suma de leyes? Los juristas sabían que no.

Tal como lo conciben los políticos, el Estado de Derecho es tan inevitable como el principio de relatividad. Si cualquier decisión, por arbitraria que sea, pudiera convertirse en ley, ¿cómo un Estado en nuestro siglo podría dejar de serlo de Derecho, como no lo desintegren contradicciones

internas? ¿Qué valor puede tener una Declaración como la Universal de Derechos Humanos, si no fuera más que una ley cualquiera, de mero derecho positivo? ¿Qué pasa si nadie le hace caso?

No se olvide lo que he dicho más de una vez: ¡sólo el Derecho que se vive tiene existencia! El no vivido, sigue en la nada, ¡como las buenas intenciones, de que está empedrado el infierno! Las leyes, por sí mismas, no son Derecho, si no se viven. Pero que se vivan, no depende del legislador, sino de que puedan recibirse como mejoramientos recíprocos.